ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

PROYECTO DE LEY PARA GARANTIZAR LA PENA DE PRISIÓN EN CASO DE MUERTE DOLOSA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

EXPEDIENTE N° 23.456

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

04 DE OCTUBRE DE 2023

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo del 2023 al 30 de abril del 2024)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de agosto al 31 de octubre de 2023)

AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII
DEPARTAMENTO DE COMISONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N.º 23.456

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y los suscritos diputados integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, rendimos **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto **LEY PARA GARANTIZAR LA PENA DE PRISIÓN EN CASO DE MUERTE DOLOSA DE ANIMALES DOMESTICOS** Expediente N.° 23.456**",** iniciado el 08 de noviembre de 2022 y publicado en La Gaceta N°6 del 16 de enero 2023.

El expediente 23.456 fue dictaminado negativamente en la sesión N°18 del 04 de octubre de 2023, con base en las siguientes consideraciones:

1.-GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

En Costa Rica es cada vez más frecuente y común ver o escuchar noticias donde se mencionan muertes de animales domésticos ocasionadas de forma dolosa, por lo cual se han generado muchos debates- conflictos, esto debido a la poca intervención y compromiso por parte de las entidades encargadas del control contra el maltrato, siendo los sacrificios, explotación animal y muertes dolosas de animales domésticos, cada vez más frecuentes y ocurrentes en el país.

A pesar del fortalecimiento de la normativa que castiga el maltrato animal, mediante la Ley N.° 9458, que reformaría la Ley N.° 4573, Código Penal y la N.° 7451 de Bienestar Animal, normativa que aumentó las multas y creó penas de cárcel para quienes agredan a un animal doméstico, pareciera que esto no ha sido suficiente.

2.-AUDIENCIAS REALIZADAS.

No se realizaron audiencias relacionadas con la presente iniciativa.

3.-CONSULTAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS.

a.- Asociación Canófila Costarricense. Lic. Warner Céspedes Arias. Director General Asociación Canófila Costarricense.

“Para la Asociación Canófila Costarricense es muy lamentable, los actos o conductas de los administrados, que tienen como fin el daño o la muerte de un animal doméstico o domesticado, es lamentable que muchos animales encuentren la muerte o el maltrato en ciudadanos costarricenses que no tienen la mínima educación o orientación del Estado sobre cuál es la correcta conducta de convivencia con los animales domésticos. El Estado antes de hacer reformas a leyes que de por sí, dichas reformas serán declaradas inconstitucionales, por violentar un principio constitucional, debe de crear leyes tendientes en surtir de recursos sustanciosos a las instituciones del Estado, que pueden ayudar al ciudadano común a tener una buena convivencia con los animales domésticos y a saber manejar conductas agresivas a través de canales sociales que les ayuden a respetar a los animales domésticos y domesticados.”

b.-Ministerio de Agricultura y Ganadería. Oficio No. DM-MAG-438-2023 de 05 de mayo 2023.

“Sobre el particular, el Ministerio de Agricultura y Ganadería no considera conveniente seguir aprobando proyectos aislados que no solucionan el problema actual y, por el contrario, es necesario considerar la posibilidad de realizar una reforma integral respecto a la atención y manejo de casos de maltrato animal. Reforma que debe ser construida tomando en cuenta la realidad de las instituciones involucradas.”

c.-SENASA. Heredia, 31 de mayo de 2023. SENASA-DG-412-2023

“Coincidimos con los criterios del Msc. William Serrano quien refiere respecto a este expediente “La normativa sugerida es abiertamente inconstitucional por afectar groseramente el principio de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

Comparar los delitos de crimen organizado, delitos contra los deberes de la función pública, delitos sexuales, homicidio doloso y feminicidio, con el delito de muerte del animal previsto en el artículo 279 ter, no tiene fundamento jurídico alguno. El análisis de los bienes jurídicos tutelados no es permiten un tratamiento igualitario. Por otro lado, negar a priori a todas las personas condenadas con penas de dos años o menos el acceso al beneficio de ejecución condicional de la pena no es procedente y va en contra del fin resocializador de la pena que es rango constitucional" Consideramos que se realizan muchos esfuerzos en materia legislativa que buscan mejorar la aplicación de la legislación en materia de crueldad animal, sin embargo, sugerimos respetuosamente deben dirigirse los esfuerzos en crear una reforma integral a la legislación vigente en él tema, con la participación de actores de las instituciones a cargo de aplicar esta normativa, quienes conocen los grises de las normas actuales, así como expertos en materia de Bienestar Animal y Derecho Penal."

4.-INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS: El presente proyecto de ley no cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos.

5.-SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE 23456 Y VOTACIÓN NEGATIVA.

En el acta de la sesión No. N°18 del 04 de octubre de 2023, el expediente fue sometido a votación y dictaminado negativamente. A continuación, citamos el acta:

"3. (*) EXPEDIENTE Nº 23456. LEY PARA GARANTIZAR LA PENA DE PRISIÓN EN CASO DE MUERTE DOLOSA DE ANIMALES DOMESTICOS**.

Este expediente se encuentra vencido, por lo que se procede a votar por el fondo.

En discusión por el fondo el expediente N° 23456. ¿Suficientemente discutido? Discutido. Procedemos a la votación. Con nueve diputaciones presentes, cero se han manifestado a favor, nueve en contra.

Rechazado.

Votación N°10

Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	PLP	En Contra
Larios Trejos, Alejandra	PLN	En Contra
Morales Díaz, Manuel Esteban	PPSD	En Contra
Navas Montero, Gloria	PNR	En Contra
Nicolás Alvarado, José Francisco	PLN	En Contra
Pacheco Castro, Alejandro	PUSC	En Contra
Rojas López, Jorge Antonio	PPSD	En Contra
Vargas Serrano, Danny	PLN	En Contra

Se ha presentado una moción de revisión, que solicita al señor Secretario se sirva dar lectura.

Secretario:

Moción Nº 07-18, del diputado Dengo Rosabal.

Para que se revise la votación recaída sobre el expediente 23.456.

Presidente:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Iniciamos votación. Con ocho diputaciones presentes. Cero se han manifestado a favor, ocho en contra.

Rechazada.

Votación N°11

Miembro (a) de Comisión	Partido Político	Voto
Alfaro Molina, Rocío	PFA	En Contra
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	PLP	En Contra
Larios Trejos, Alejandra	PLN	No-Votación
Morales Díaz, Manuel Esteban	PPSD	En Contra
Navas Montero, Gloria	PNR	En Contra
Nicolás Alvarado, José Francisco	PLN	En Contra
Pacheco Castro, Alejandro	PUSC	En Contra
Rojas López, Jorge Antonio	PPSD	En Contra
Vargas Serrano, Danny	PLN	En Contra

Se asigna la elaboración del dictamen al diputado Alejandro Pacheco.”

6.- CONCLUSIÓN.

Tomando en cuenta los diferentes razonamientos planteados en el trámite de esta iniciativa y vencido el plazo de conocimiento del expediente, los integrantes de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Jurídicos, votan negativamente el proyecto de ley y rinden DICTAMEN **NEGATIVO DE MAYORÍA** del Expediente No. 23.456 “**LEY PARA GARANTIZAR LA PENA DE PRISIÓN EN CASO DE MUERTE DOLOSA DE ANIMALES DOMÉSTICOS**”, y se solicita su archivo.

DADO EN LA SALA VII DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Jorge Eduardo Dengo Rosabal
Diputado

Alejandro Pacheco Castro
Diputado

Gloria Navas Montero
Diputada

Rocío Alfaro Molina
Diputada

Alejandra Larios Trejos
Diputada

Danny Vargas Serrano
Diputado

Francisco Nicolás Alvarado
Diputado

Manuel Morales Díaz
Diputado

Jorge Antonio Rojas López
Diputado